

Envíe su correspondencia a:

Periódico Granma. Departamento de Atención al Lector. General Suárez y Territorial. Plaza de la Revolución. La Habana, Cuba. Código Postal: 10699. Zona Postal Habana 6, Apartado Postal 6187 o al correo electrónico: [cartasaladireccion@granma.cip.cu](mailto:cartasaladireccion@granma.cip.cu) Teléfonos 881 9712 u 881 3333, extensiones: 143,145, 148, 177.



## Sobre el hurto y sacrificio del ganado mayor

En la edición de **Granma** del 11 de noviembre del 2011, leí la carta enviada por R. Pérez Cabrera donde expresa sus consideraciones sobre el hurto y sacrificio del ganado mayor, este tema en nuestro país no es nuevo, siempre se ha dado a lo largo de todas las etapas de la Revolución, y nunca hemos podido resolver estatalmente este problema, que está presente y seguirá presente, a mi entender, hasta tanto no se tomen medidas que revolucionen y cambien por completo las actuales regulaciones establecidas.

Durante el proceso de estudio y discusión del proyecto de lineamientos económicos aprobados en el Sexto Congreso del Partido, haciendo uso de las posibilidades que se nos dieron a todos los ciudadanos para hacerlo, propuse agregar un nuevo lineamiento a la política agroindustrial donde expresaba: "Autorizar a los propietarios del sector no estatal, de ganado vacuno, el sacrificio, consumo y comercializaron de su carne a entidades estatales y sector no estatal, siempre que anualmente incrementen el pie de cría de su masa ganadera".

Actualmente se encuentra legislado que el propietario del sector no estatal, no puede sacrificar una res (es un delito), incluso si esta por cualquier razón sufre un accidente, no se puede consumir la carne y debe ser entregada íntegramente para su distribución al Ministerio de la Agricultura (en ocasiones esto es entre comillas, "va a para a otras manos"), siendo una insatisfac-

ción del productor esta legislación.

Considero que resultaría más beneficioso para el municipio, provincia y país si al productor de ganado vacuno que por su trabajo incrementa anualmente el pie de cría de su masa ganadera, después de las entregas, se le dé la posibilidad de sacrificar este tipo de animal, autorizarle su consumo y venta de la carne al sector estatal y no estatal del municipio, en correspondencia al incremento realizado; con ello estimula a los productores a producir más, con mayor calidad y a la vez facilita a la localidad el consumo de proteína animal. Con esta medida fortalecería el Lineamiento No. 288 de la política para el comercio y a la vez el productor de ganado vacuno tiene mayor interés en el cuidado de su masa ganadera, reduciendo con ello el hurto y sacrificio de ganado mayor que generalmente se realiza por los delincuentes para la comercialización de la carne en el mercado negro, ya que no existe un mercado a precios asequibles al que, sin cometer un delito, la mayoría de las personas tenga acceso a este tipo de alimento.

El problema de la masa ganadera en el sector estatal es una cuestión que tienen que resolver los mecanismos estatales creados para ello, como se analizó recientemente en el Consejo de Ministros ampliado publicado en el periódico **Granma**.

**A. Chiong Portelles**

## Seguro sin seguro

La que suscribe tiene un seguro de vida, además Seguridad Social parcial y total, el cual no he dejado de pagar hace más de diez años. Recibiendo tratamiento de quimioterapia en el Hospital Oncológico de La Habana debido a que fui operada de un carcinoma, me dio un infarto del miocardio, razón por la que estuve ingresada en terapia intensiva del Instituto de Cardiología durante 18 días en estado de gravedad. En medio de todo este proceso, me dio un infarto cerebral, perdiendo la visión total de ambos ojos.

En el año 2010 se realizaron las siguientes modificaciones al Seguro de vida:

Modificaciones seguro temporario de vida

• **Incapacidad permanente total o parcial:** Cubre la Incapacidad permanente total o parcial que pueda sufrir el Asegurado, como consecuencia de lesiones corporales accidentales, enfermedades cardiovasculares, vasculares encefálicas, cáncer y diabetes; siempre que la misma se manifieste dentro de los doce meses posteriores a la fecha de ocurrencia del accidente o de diagnosticada la enfermedad. El grado de incapacidad deberá ser certificado por el Facultativo o Comisión Médica que corresponda.

• **Incapacidad temporal:** Cubre

la incapacidad temporal que pueda sufrir el Asegurado, como consecuencia de lesiones corporales accidentales, enfermedades cardiovasculares, vasculares encefálicas e intervenciones quirúrgicas de carácter urgente. Ej. Apendicitis, embarazo ectópico, peritonitis, es decir, operaciones urgentes, imprevistas.

Al contactar telefónicamente para presentar la documentación para recibir lo que me pertenece por el Seguro, el director de la ESEN de Sancti Spiritus me trató de muy mala forma, diciendo que podía escribir donde quisiera; no así el comercial que me atendió por esa misma vía, informando que en esta provincia estas modificaciones no se pueden pagar, debido a que el sistema computarizado no está instalado en la misma, lo que considero no sea una justificación. No entiendo cómo en estos momentos en los que el compañero Raúl está llamando a trabajar con disciplina, seriedad y honestidad para poder cumplir los Lineamientos que fueron analizados, discutidos y aprobados en el Congreso del Partido recién celebrado, y encima que me quedé ciega y con una afección en el corazón de por vida, no se me pueda abonar algo que por derecho y por ley me pertenece.

**O. A. Pérez**

## Debían ampliarse las actividades por cuenta propia

Transcurrido casi un año de la promulgación de la Resolución N° 32/2010 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social para perfeccionar la legislación existente sobre el trabajo por cuenta propia, es evidente la acogida recibida por la población y hoy suman decenas de miles los compatriotas que con modestos recursos se han sumado a este tipo de actividad como una vía legal para mejorar sus ingresos a la vez que contribuyen a la solución de no pocos problemas para el resto de la población.

La citada Resolución incrementó notablemente el número de profesiones y oficios que podían ser asumidos por esos trabajadores, pero la vida en su devenir con sus matices y sus cambios exige siempre revisar cualquier ley (para mejorarla, por supuesto) y este es el caso.

La 32/2010 cubría 178 actividades que podían ser asumidas por estos trabajadores y parecía una cifra respetable. Sabemos que es imposible abarcar

de un golpe todo el espectro laboral que puede requerir una población, por lo que se han ido incorporando (según me han comentado) otras actividades a dicha lista... pero ¿cuál es el procedimiento? ¿cuál la periodicidad? ¿quién lo propone? ¿sobre la base de qué elementos?

La razón de mi carta es que viendo la seriedad con que el Estado ha calorizado esta otra forma de empleo he decidido sumarme al trabajo por cuenta propia, pero por supuesto, desempeñar cualquier actividad requiere habilidades, aptitudes, conocimiento y recursos. Con la decisión tomada me presenté en las Oficinas de mi territorio (Patria N° 115, municipio de Cerro) donde fui atendido de maravillas por una amable compañera que intentó ayudarme con tremenda paciencia, pero tuve que retirarme sin poder iniciar el proceso por no ajustarse el perfil de ninguna de las figuras laborales a mi proyecto, y no deseo solicitar una licencia que no me ampare ante la ley y luego andar eva-

diendo a los inspectores.

Es posible que hayan otros muchos como yo pensando en actividades que desean realizar y no pueden por no hallarlas enmarcadas o por el contrario se deciden y trabajan al margen de la ley. Mi propuesta es que se debe ampliar el diapazón de las actividades de manera dinámica según vayan apareciendo nuevas modalidades.

En mi caso concreto me refiero a la elaboración y venta de artículos deportivos, y a la elaboración y venta de materiales gráficos (imágenes, almanaques, libros de colorear, postales, etc.) Es posible que una licencia de las aprobadas abarque esas actividades y no lo sepamos, por lo que desearía que las entidades que atienden el trabajo por cuenta propia me ayudaran a encontrar la solución; muchos vendedores de este tipo de misceláneas lo hacen bajo el acápite N° 88: Productor vendedor de artículos varios de uso en el hogar.

**M. Cárdenas Rojas**

## Materias primas

Mi preocupación existe en que al parecer la recogida de materias primas se ha dejado en lo fundamental a los particulares que se dedican a recogerla de cualquier lugar. No entiendo que los hoteles, los centros gastronómicos y las tiendas recaudadoras de divisas no tengan al parecer contrato con materias primas, pues resulta deprimente y bochornoso, observar diariamente y en presencia de turistas, cómo en los contenedores de basura de esos lugares (en la capital al menos), cada dos o tres horas pasan personas registrando los mismos para encontrar laticas, pomos plásticos y botellas, fundamentalmente.

Pienso que con tantos *spot* televisivos sobre la necesidad de la recogida de materias primas para reciclar o exportar y en su jornada por su 50 aniversario, debían analizarse estos problemas.

**B. J. Gómez Hernández**